



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

SOFÍA MORALES GARRIDO, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de abril de 2018, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

"7. CLASIFICACIÓN, POR ORDEN DECRECIENTE, DE LA PROPOSICION PRESENTADA AL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, UTILIZANDO COMO ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN EL PRECIO, DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA, CON EL FIN DE CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TRÁFICO DE VEHÍCULOS DE LA CIUDAD DE ALICANTE" Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables, figuran resumidos a continuación.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2017, acordó aprobar la convocatoria de un procedimiento negociado con publicidad, de tramitación anticipada, utilizando como único criterio para la adjudicación el precio, con el fin de contratar el "SERVICIO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TRÁFICO DE VEHÍCULOS DE LA CIUDAD DE ALICANTE", por un plazo de ejecución condicionado a la duración del contrato principal del cual éste es complementario, comenzando a contar dicho plazo el día siguiente a su formalización y finalizando el mismo día que finaliza el contrato principal, es decir, el día 14 de mayo de 2020, con un tipo de licitación de **TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (13.750,00 €)** más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21% por ciento, asciende a la cantidad de **DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (16.637,50 €)**, admitiéndose proposiciones a la baja.

Cumplidos los trámites legal y reglamentariamente exigibles, se celebraron los actos de apertura de plicas de la referida licitación, tal y como consta, con todo detalle, en el correspondiente certificado de la Mesa de Contratación.

La apertura de los Sobres nº 2 "Proposición" tuvo lugar el día 20 de febrero de 2018, resultando aceptadas por la Mesa las ocho proposiciones presentadas, tal y como consta, con todo detalle, en el correspondiente certificado de la Mesa de Contratación.

Consta en el expediente un informe elaborado por el Jefe del Departamento de Racionalización y Centralización de la Contratación, de fecha 21 de febrero de 2018, relativo a la apreciación del carácter desproporcionado de las ofertas presentadas y admitidas al procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en los aspectos de negociación para la adjudicación del referido procedimiento, según documento específico de fecha 27 de noviembre de 2017, incorporado en la cláusula específica 31ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato. A la vista de dicho informe, la Mesa acuerda conceder a las mercantiles autoras de las plicas números 3, 4 y 6, JAVIER RAMIREZ ANDREO, INGENIERIA Y ESTUDIOS MEDITERRÁNEO S.L.P. Y INGENIERIA DE RECURSOS ECOLÓGICOS S.L. respectivamente, un plazo para que justifiquen ante la Secretaría de la Mesa por escrito la valoración de su oferta y precisen las condiciones la misma.

Las mercantiles autoras de las plicas números 3, 4 y 6, presentaron ante la Secretaría de la Mesa de contratación, dentro del plazo conferido al efecto, las justificaciones requeridas.

A la vista de la documentaciones aportadas, se emite un nuevo informe por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Sergio Pérez de Sarrió Tébar, junto con la Jefa del Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad, con el conforme del Concejal de Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 8 de marzo de 2018, en el que se informa con respecto a las ofertas con baja desproporcionada lo siguiente:

Plica nº 3

No se considera debidamente justificada la baja anormal o desproporcionada del licitador, por las razones que se indican a continuación, por lo que **no procede aceptar la propuesta económica realizada por Javier Ramírez Andreo.**

El contenido de su propuesta no aporta justificación económica de la valoración de su oferta; no utiliza importes cuantificables concretos tales como precios unitarios o tablas salariales como base para la valoración del importe ofertado. Tampoco especifica la dedicación prevista del personal destinado a la ejecución del contrato.

Plica nº 4

Teniendo en cuenta que el licitador ha justificado su baja considerando las tablas salariales establecidas por el convenio colectivo correspondiente, los incrementos del IPC aplicables, los costes sociales derivados del trabajador con cargo de la empresa, así como un importe asignado a desplazamientos en vehículo, todo ello ponderado en relación a un porcentaje concreto de dedicación del personal destinado a la ejecución del contrato, procede **aceptar la propuesta económica realizada por Ingeniería y Estudios Mediterráneo S.L.P.**

Plica nº 6

Teniendo en cuenta que el licitador ha justificado su baja considerando un importe mensual calculado en base a un precio por hora de trabajo de un técnico en régimen de autónomo razonable aplicado a un número de horas concreto de dedicación del personal destinado a la

ejecución del contrato, **procede aceptar la propuesta económica realizada por Ingeniería de Recursos Ecológicos S.L.**

Asimismo en dicho informe se procede a la clasificación de las proposiciones cuyo resumen se recoge en la parte dispositiva de la presente resolución.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1.e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre y 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 20 de marzo de 2018, propone al órgano de contratación, la exclusión de la clasificación de la plica número 3, presentada por JAVIER RAMÍREZ ANDREO, y previa aceptación de las valoraciones contenidas en los informes técnicos mencionados, eleva al órgano de contratación la clasificación de las ofertas que constan en este acuerdo.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento negociado con publicidad, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y en el artículo 151, apartados 1 y 2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF).

El órgano competente para resolver, es la Junta de Gobierno Local por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aceptar los informes formulados por el Jefe del Departamento de Racionalización y Centralización de la Contratación, de fecha 21 de febrero de 2018 y el formulado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Sergio Pérez de Sarrió Tébar, junto con la Jefa del Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad, con el conforme del Concejal de Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 8 de marzo de 2018, referidos en la parte expositiva, como motivación del expediente.

Segundo.- Rechazar la plica número 3 suscrita por D. JAVIER RAMÍREZ ANDREO, por considerar que no ha justificado debidamente la baja desproporcionada de su oferta, tal y como se detalla en la parte expositiva.

Tercero.- Clasificar las proposiciones admitidas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSF, en la forma siguiente:

Orden	Licitador	Precio Ofertado
1	INGENIERÍA Y ESTUDIOS MEDITERRÁNEO, S.L.P.	8.450,00 €
2	INGENIERÍA DE RECURSOS ECOLÓGICOS S.L.	8.505,00 €

Orden	Licitador	Precio Ofertado
3	M ^a AUXILIADORA REYES MARQUEZ	9.855,00 €
4	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN S.L.P.	10.798,00 €
5	CRISTIAN LUDWIG MUÑOZ	11.001,00 €
6	INCOPE CONSULTORES S.L.	11.687,50 €
7	INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS S.L.	11.996,88 €

Cuarto.- Requerir al licitador clasificado en primer lugar para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:

- Constitución de una garantía definitiva por importe de **422,50 euros**, depositándola en la Tesorería Municipal.
- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- DNI del/la firmante de la proposición económica.
- Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.
- Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.
- Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público o compulsadas por el Servicio de Contratación.

Quinto.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Sexto.- Notificar los presentes acuerdos a los licitadores rechazados con indicación de los recursos procedentes y al licitador clasificado en primer lugar, publicarlos en el perfil de contratante del Ayuntamiento, junto con los informes técnicos en los que se fundamenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP, y comunicárselos al Órgano Gestor, al responsable del contrato, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos."

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Vicealcaldesa, en Alicante, a seis de abril de dos mil dieciocho.

Vº. Bº.
La Vicealcaldesa



Eva Montesinos Mas



La Concejala-Secretaria



Sofia Morales Garrido

